



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,  
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

**SESIÓN No. 198**

**FECHA:**

16 de julio de 2012.- Las 15h20

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN ASISTENTES:**

Preside: Eduardo Zambrano

Betty Amores

Fausto Cobo

César Montúfar

Gabriel Rivera

Wladimir Vargas

Soledad Vela

Secretaria Relatora: Dra. Cristina Ulloa

**LUGAR:**

Sala de sesiones de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, ubicada en el séptimo piso del Palacio Legislativo localizado en la Av. 6 de Diciembre y Piedrahita de la ciudad de Quito.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Continuar con el tratamiento de los siguientes proyectos: Ley de Seguridad de los Eventos Deportivos; y Ley de Prevención y Control de la Violencia en los Escenarios Deportivos. Asisten los siguientes invitados: Dr. Virgilio Hernández, asambleísta por la provincia de Pichincha, Presidente de FEDENADOR (videoconferencia), Presidente de FEDENALIGAS (videoconferencia), quienes presentan sus pareceres al respecto.

2. Puntos varios.

**DESARROLLO:** Luego de aprobarse el Orden del Día que antecede y por existir quórum reglamentario, el señor Presidente encargado declara instalada la sesión.-**PUNTO UNO: LCDO. JUAN ROJAS GUZMÁN, PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DEL ECUADOR (FEDENADOR):** Los objetivos están muy bien trazados, encaminados hacia la prevención de la violencia de los escenarios deportivos. De forma general, creemos conveniente que al referirse a barras, se lleve un control exhaustivo de todos los integrantes, de ser posible fotográficamente, para que las personas que están al frente de la organización deportiva puedan conocer si asisten o no a los escenarios deportivos y se los pueda catalogar de manera tajante como personas peligrosas para el deporte ecuatoriano. La mejor



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

forma de control es prohibiendo y negando el ingreso de bebidas alcohólicas y de personas que se encuentren en estado etílico, a los escenarios deportivos; prohibir la venta de cigarrillos, la venta de alcohol alrededor de una cuadra del escenario, venta de bengalas y el ingreso de pancartas que contengan palos, tubos, hierros y cualquier tipo de objeto que se pueda utilizar como arma corto punzante. También hemos analizado que la seguridad debe manejarse desde otro punto de vista, la Policía Nacional acude a estos eventos, pero su posición debe estar frente al público, más no su mirada hacia el evento deportivo, para que puedan vigilar a las personas que están dentro de los escenarios. Se debe separar a las barras locales de los equipos visitantes y de ser posible que esos escenarios sean filmados y dados a conocer en circuito interior todos los pormenores de quiénes ingresan y tienen problemas de conducta. En el deporte amateur no se presentan problemas, salvo en la inauguración de los juegos intercolegiales. La creación de la Comisión Nacional de Seguridad en los Escenarios Deportivos (CONASED) a nivel de país, está bien, pero hablamos de oficinas en cada uno de los escenarios deportivos, pero no hay suficiente espacio para crear estas oficinas. Lo correcto sería buscar una oficina auxiliar. En las sanciones, una remuneración básica pensamos que es muy bajo y si queremos que esto mejore debemos ser más estrictos, drásticos a nivel deporte, podría ser de 10 hasta 100 RBU, dependiendo de la gravedad. La sanción puede ser dirigida al futbolista, dirigente y club.-**PRESIDENTE (E) DE LA COMISIÓN.** Siendo las 15h44 suspendo la sesión.- **PRESIDENTE (E) DE LA COMISIÓN.** Siendo las 16h11 reinstalo la sesión.-**ASAMBLEÍSTA VIRGILO HERNÁNDEZ:** Se debería realizar un planteamiento de cambio de enfoque, menciono cuatro elementos: 1.-Es importante hacer una consideración de tipo cultural-institucional; es decir, en Ecuador hay un peso muy grande del municipalismo, porque antes de que se consolide en Estado Central ya existían los Cabildos, actualmente municipios. hago esta similitud porque uno de los proyectos se refiere a una normativa de Colombia; 2.- El Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización en sus artículos 54, 55, 84 y 87, estipulan las responsabilidades de los municipios y del distrito metropolitano sobre el espacio público y la capacidad de autorizar el desarrollo de eventos de carácter público; 3.- La Federación Ecuatoriana de Fútbol (FEF), está regido por normas de la Fédération Internationale de Football Association (FIFA), pero debe eliminar el doble estándar en lo que se refiere a la normativa. El Reglamento de la FIFA establece disposiciones en cuanto a la seguridad y confort de los asistentes; 4.- En el Código Penal están tipificadas como infracciones dos actitudes: la una que es la destrucción de escenario público sancionada en el Art. 405, y la incitación a la violencia en el Art. 473. Mi propuesta en el Código Penal Integral que discutimos es incluir en el Art. 48 una nueva agravante: "cometer la infracción en escenarios deportivos o en lugares que alberguen reuniones masivas de público, o en las inmediaciones establecidas en el el respectivo operativo de seguridad que se monte, tres horas antes, durante o tres horas después de un evento y con motivo de éste". Luego planteamos tipificar dos delitos, que nosotros llamamos asimilación a la estafa, básicamente lo que tiene que ver con el boletaje que supera el aforo, porque se está defraudando el interés público y generando condiciones para que se violen todos los protocolos de seguridad y finalmente sancionar a los dirigentes y organizadores que lucran con estos eventos. Por lo tanto, los dirigentes, organizadores pueden ser sancionados hasta con 5 años de pena privativa de libertad y si de eso se desprenden muertes, también planteamos que sea tratado como homicidio culposo; y, al Art. 94 Contravenciones se incorpore básicamente el compromiso de los espectadores, nuestro interés no es que la gente esté presa, por eso se establece cien horas de trabajo comunitario y también la prohibición de ingresar a los estadios hasta por un año, para distintas actitudes, solo la reiteración de esas actitudes podrían ser tratadas con penas privativas de la libertad de cinco a treinta días y multa de cuatro a diez salarios básicos unificados del trabajador. Las contravenciones son el ingreso al estadio a la cancha sin que este permitido, lanzar objetos tanto a la cancha como a los espectadores, la introducción de material pirotécnicos, la introducción de bebidas alcohólicas, y también una sanción a las personas jurídicas respecto de los planes de seguridad. están obligados los estadios no tienen disposiciones de contra con un plan de seguridad por lo tanto se debe establecer un plan de seguridad para cada partido y no contar con eso la personas jurídicas debe ser sancionada incluso con la prohibición de que se establezcan eventos en su escenario deportivo o instalación. Finalmente cual debería ser el sentido de lo que debe trabajar esta Comisión: los dos proyectos de ley deben establecer sanciones de carácter administrativo, las penas deben estar en un solo cuerpo normativo y crear instancias nacionales para garantizar la seguridad en los estadios es crear una burocracia que no podrán controlar todos los eventos públicos que se realicen en el país, además que esos organismos desconocen la Constitución y el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

## ASAMBLEA NACIONAL

Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD).- **ASAMBLEÍSTA FAUSTO COBO:** Coincido con los cuatro elementos manifestados. Cada evento es un tema diferente, el plan específico para el evento y el plan tienen que hacerlo los GAD's con la Policía Nacional y el Consejo de Seguridad del GAD. Participo que no debe existir la ley y que se puede incorporar en una ley que no existe que es la Ley de Seguridad Ciudadana, también hacer reformas a la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación y al Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización para que no exista dispersión de leyes. Se debe remitir una carta al Ministro del Deporte para que reformen el reglamento que consta en el Acuerdo 78 de 14 de febrero de 2012. - **ASAMBLEÍSTA WLADIMIR VARGAS:** ¿Estaría puntualmente diciendo que deberíamos archivar los proyectos de ley y solicitar que se cumplan las leyes vigentes como el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización y reformar el "Reglamento de Ingreso, Comercialización y Consumo de las Bebidas de Moderación en los Escenarios Deportivos Públicos o Privados, así como también para Combatir los Actos de Violencia dentro y fuera de los mismos", emitido por el Ministerio del Deporte?. - **ASAMBLEÍSTA FAUSTO COBO:** El Ministro Coordinador de Seguridad propuso que en concordancia con los protocolos, se emitirá como requisito previo permanente una certificación única de seguridad integral, similar al ISSO, ¿cuál es su criterio al respecto?.- **ASAMBLEÍSTA VIRGILO HERNÁNDEZ:** La regulación del espacio público no es un tema de ahora, corresponde a los Municipios. Existen normas para regular los estadios de fútbol que constan en las disposiciones emitidas por la FIFA. No puedo sugerir el archivo, le corresponde a la Comisión y si continúan con estos proyectos se debe cambiar totalmente el enfoque.- **ASAMBLEÍSTA FAUSTO COBO:** En cuanto a la certificación única de seguridad integral, es total atribución del Ejecutivo.- **PUNTO DOS:** Se da lectura al Oficio -1097-LM-AN de 18 de junio de 2012 enviado por la Asambleísta Linda Machuca.- El cual no tiene respaldo, hasta que la asambleísta Machuca esté presente y comente al respecto.- Por haberse agotado el Orden del Día, el señor Presidente encargado declara clausurada la sesión, siendo las 14h17, firmando la presente acta con la Secretaria que certifica:

Lic. Eduardo Zambrano

**PRESIDENTE (E) DE LA COMISIÓN**

Dra. Cristina Ulloa

**SECRETARIA DE LA COMISIÓN**